

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 1

SERIE 1970-71

ORDENANZA DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO APROBANDO EL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y EMPLEADOS IRREGULARES DE ACUERDO A LA LEY #34 DEL 12 DE JUNIO DE 1969.

POR CUANTO : De acuerdo a la Ley #34, del 12 de junio de 1969, los funcionarios y empleados y empleados irregulares tienen derecho a un bono de navidad.

POR CUANTO : Este beneficio servirá de incentivo para atraer e retener personal necesario en el servicio público.

POR TANTO : ORDENASE, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde y a la Secretaria Auditora Municipal a pagar el bono de navidad a los funcionarios y empleados y empleados irregulares.

Sección 2da. : Los funcionarios y empleados que ocupen un cargo, puesto o empleo de carácter continuo o irregular, tendrá derecho a recibir un bono de navidad cada año en que preste servicios al gobierno durante por lo menos seis (6) meses inmediatamente anteriores al 1ro. de diciembre. Dicho bono se pagará si el funcionario o empleado ha estado en servicio el 1ro. de diciembre del año en que se efectúa el pago. El pago se efectuará no más tarde del 20 de diciembre del año correspondiente.

Sección 3ra. : El bono de navidad en 1970, será equivalente al tres por ciento (3%) del sueldo anual del funcionario o empleado, y desde el 1971 en adelante será equivalente al cuatro por ciento (4%) del sueldo anual del funcionario o empleado.

Sección 4ta. : Queda excluido como beneficiario del bono de navidad al Hon. Alcalde de este Municipio.

Sección 5ta. : Esta ordenanza empezará a regir, inmediatamente después de su aprobación.

Sección 6ta. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda para su estudio y fines pertinentes.

Probad
José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Probad
Clemente Sánchez
Pres. Asamblea Municipal

Probad
por el Hon. Alcalde, Társilio Godínez Ramos, a los 28 días del mes
de Julio de 1970

Probad
TÁRSILIO GODÍNEZ RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 1, Serie 1970-71, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión extraordinaria del día 23 de julio de 1970.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón Rivera Mercado, Sixto Rodríguez Lluna, Isidoro Mateo, Marcelin Mateo, Dicodada González Colón, Ernesto Aponte, Angel López Díaz, Angel Rubén Nicetil, Luis Bernier, Francisco G. Thillet Seijo, Russell Rodríguez Pérez y Nélida Sambría. Ausente: Fernando Febus.

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL

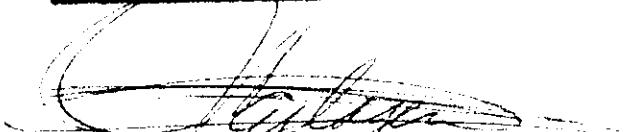
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 1

-2-

SERIE 1970-71

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 28 de Septiembre de 1970.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal